




CAJ-214158
Javier Santos GALLARDO MENDOZA
GENERAL DE POLICÍA
COMANDANTE GENERAL PNP

Resolución Ministerial

N° 1244 -2021-IN

Lima, 14 DIC. 2021

VISTO, la propuesta de pase a la Situación de Retiro por la Causal de Renovación de Cuadros por proceso regular del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROJAS ORDOÑEZ, ANGEL MANUEL, presentada por el señor General de Policía Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167° de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y el artículo 168° señala que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y, norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, prescribe que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico y desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les están conferidas;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, estipula que la Comandancia General es el órgano de comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú; concordante con el artículo 7° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2017-IN;

Que, el artículo 86° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, precisa que la renovación de cuadros por proceso regular se aplica en base a criterios técnicos como los requerimientos de efectivos de la Policía Nacional del Perú; al número de vacantes asignadas para el proceso de ascenso; al número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo que aseguren la estructura piramidal de la organización; la evaluación de la carrera y su prospectiva de desarrollo; consta de dos fases, la fase de selección que establece que serán considerados en el proceso regular de renovación de cuadros los Oficiales Superiores de Armas y de Servicios que cuenten como mínimo con veinte (20) años de servicios reales y efectivos, y cumplan la condición de contar con cuatro (04) años de permanencia en el grado al 31 de diciembre del año del proceso; todo ello concordante con los artículos 88° y 88°-A de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2013-IN;

Que, la presente Resolución ha sido emitida en atención a lo establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 090-2004-AA/TC, la cual, en su fundamento 47, establece su observancia obligatoria como precedente vinculante para las futuras resoluciones mediante las cuales la administración pase a la situación de retiro por la causal de renovación a Oficiales de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00002-2018-PCC/TC, fundamentos 46, 47, 50 y 51, se precisa la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo para efectuar la Renovación de Cuadros por proceso regular;

Que, conforme a la información obrante en el Reporte de Información Personal (RIPER), el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROJAS ORDOÑEZ, ANGEL MANUEL, registra como fecha de egreso el 01 de agosto de 1998; teniendo que, por su antigüedad en el grado y permanencia en la situación de actividad, ya no tiene proyección en la carrera policial ni prospectiva de desarrollo institucional. Al respecto, la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00002-2018-PCC/TC, fundamentos 46, 47, 50 y 51, sustenta el ejercicio de la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo para incluir al referido Oficial Superior en la presente Renovación de Cuadros por proceso regular, toda vez que el pase al retiro por dicha causal se justifica en las necesidades que determina la institucional policial para el año, con proyección al futuro del personal de Oficiales y Suboficiales, teniendo que los cuadros del personal responden a los intereses colectivos de la institución policial que prevalecen sobre intereses individuales, conforme se señala en el fundamento 46 y siguientes de la sentencia antes mencionada;

Que, asimismo como parte del proceso de modernización de la Policía Nacional del Perú y con el fin de asegurar la estructura piramidal de la organización, fortaleciendo la disciplina en el instituto para optimizar la función policial; el Consejo de Calificación, bajo estos parámetros, ha procedido a evaluar el tiempo de permanencia y la proyección institucional del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROJAS ORDOÑEZ, ANGEL MANUEL, en función a la información existente en su Reporte de Información Personal (RIPER) complementado con otros documentos recibidos, con la finalidad de mantener los cuadros de personal en función a las necesidades institucionales, tomando como base los criterios técnicos del número de vacantes



OA - 214158
Javier Santos GALLARDO MENDOZA
GENERAL DE POLICÍA
COMANDANTE GENERAL PNP

Resolución Ministerial

asignadas para el proceso de ascenso, la prospectiva de desarrollo y las motivaciones específicas contempladas en la Directiva N° 015-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRREHUM-DIVABL, aprobada con la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 349-2021-CG PNP/EMG del 18 de noviembre de 2021, motivo por el cual, por UNANIMIDAD el Consejo de Calificación propone su pase a la Situación Policial de Retiro por la Causal de Renovación de Cuadros por proceso regular, al encontrarse dentro de los alcances de la Motivación Específica señalada en el numeral 7.10.7.1 "No tener posibilidad de acuerdo a la directiva vigente de la Escuela de Posgrado de la Policía Nacional del Perú de realizar los programas de segunda especialización, maestría y Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional en la Escuela de Posgrado - ENFPP o sus equivalentes, autorizados por el Comandante General de la Policía Nacional Perú, correspondiente a su grado";

Que, para la propuesta de pase a la situación de retiro del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, el Consejo de Calificación consideró los criterios técnicos establecidos en el artículo 86° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú; y, verificó que el referido Oficial Superior no se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 88° de la citada norma legal, que precisa los impedimentos para ser considerado en dicho proceso;

Que, la Directiva N° 015-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRREHUM-DIVABL, aprobada con la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 349-2021-CG PNP/EMG del 18 de noviembre de 2021, establece los lineamientos para evaluar y proponer el cambio de Situación Policial de Actividad a la de Retiro por la Causal de Renovación de Cuadros por proceso regular en la jerarquía de Oficiales Generales y Oficiales Superiores de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú – año 2021;

Que, el pase a la situación de retiro por la causal de renovación de cuadros propuesto por el Consejo de Calificación, no tiene carácter ni efecto sancionador para el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROJAS ORDOÑEZ, ANGEL MANUEL y no implica la afectación de sus derechos previsionales, ni constituye un agravio legal o ético-moral para su persona; acorde con lo estipulado en el artículo 86° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú;

De conformidad a lo establecido en los artículos 167° y 168° de la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar con fecha 01 de enero de 2022 al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROJAS ORDOÑEZ, ANGEL MANUEL, de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro, por la Causal de Renovación de Cuadros por proceso regular; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Agradecer al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROJAS ORDOÑEZ, ANGEL MANUEL, por los importantes servicios prestados a la Policía Nacional del Perú y a la Nación.

Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para que accione en el ámbito de su competencia a través de las Direcciones y unidades orgánicas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior

